



RESOLUCIÓN OIV/COMEX 05/2009

MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 4 DEL CAPÍTULO 1 DEL REGLAMENTO INTERNO

La Asamblea General de la Organización Internacional de la Viña y el Vino,

Considerando que todo Estado soberano, según su voluntad de asistir, intervenir o participar en las actividades de la OIV, dispone de un derecho de opción para solicitar su calidad de Observador o su calidad de Miembro,

Considerando que esta opción no existe en el caso de las organizaciones internacionales intergubernamentales, compuestas por Estados soberanos y que disponen de competencias transferidas por sus Estados miembros,

Considerando que los Estados miembros de la OIV, en el momento de la creación de la OIV, expresaron su deseo de que las organizaciones internacionales intergubernamentales pudieran ser objeto de una consideración particular a través de la redacción en el Acuerdo del 3 de abril de 2001 de un Capítulo VI – «Participación de las organizaciones internacionales intergubernamentales».

Considerando que este Capítulo VI está constituido por un artículo 8 único que dispone que « Una organización internacional intergubernamental podrá participar en los trabajos de la OIV o ser miembro y contribuir a la financiación de la Organización en las condiciones que se establezcan, caso por caso, a nivel de la Asamblea General según propuesta del Comité Ejecutivo».

DECIDE modificar el párrafo 1 del artículo 4 del Capítulo 1 « La naturaleza de la organización, las condiciones de adhesión, las condiciones de retiro » del Título I « Disposiciones generales » del Reglamento Interno, con el fin de que las organizaciones internacionales intergubernamentales, compuestas por Estados soberanos, puedan disponer de un derecho de opción para solicitar un estatuto particular o un estatuto de Miembro.

En el Artículo 4 párrafo 1, se suprimen las palabras « que no cumple con la totalidad de las condiciones definidas en el Artículo 2.2 párrafo (b) ».

*Certificado conforme
Zagreb, 3 de julio de 2009
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea general*